GP2011109

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE DISTINTOS BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS DESTINADOS A TRANSPORTE DE AUTORIDADES Y OTROS DE DIVERSO TIPO) DEPOSITADOS EN EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

Gobierno de Navarra
Departamento de Economía y Hacienda
Servicio de Patrimonio

1.- OBJETO.

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones que han de regir para la enajenación de vehículos destinados a transporte de autoridades y otros de diverso tipo, propiedad de la Comunidad Foral de Navarra, que se relacionan en el Anexo 2.

Los bienes objeto de enajenación se agrupan en los lotes y sublotes independientes señalados en el citado Anexo 2. Los licitadores podrán presentar ofertas para todos o para alguno de los sublotes establecidos.

La participación en la licitación supone la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego de Condiciones y del estado en que se encuentran los bienes objeto de enajenación, de tal forma que, una vez realizada la compraventa, no podrá efectuarse reclamación alguna a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. A título indicativo, en la relación de los bienes a enajenar del Anexo 2, se señala el estado en que se encuentran los bienes.

Los interesados, durante el plazo habilitado para la presentación de ofertas, podrán dirigirse al Servicio de Patrimonio (C/ Yanguas y Miranda, nº 27, 2ª planta de Pamplona, teléfono 848-422991) para recabar información sobre cuestiones que afecten al procedimiento, y a la Sección del Parque Móvil (Crta. Zaragoza Km. 3,5 de Cordovilla, teléfono 848429787) para

aquellas cuestiones técnicas relativas al estado en que se encuentran los bienes, así como para la comprobación e inspección de los bienes a enajenar.

El horario de visitas a la Sección del Parque Móvil para la comprobación e inspección de los bienes a enajenar será el siguiente:

Todos los días laborables (en horario de las 9 horas hasta las 13 horas, en intervalos de 1 hora) comenzando desde el quinto día, a contar desde la apertura del plazo para presentar ofertas, hasta el día de término del citado plazo.

Gobierno de Navarra
Departamento de Economía y Hacienda
Servicio de Patrimonio

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La enajenación se efectuará por el procedimiento de subasta pública, a viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.

En el caso de que no concurriesen licitadores a la subasta o sus posturas fueran declaradas inadmisibles, se celebrará seguidamente y en el mismo día, con rebaja del tipo, una segunda subasta.

Si la segunda subasta fuera declarada desierta se podrá acordar la enajenación directa de los lotes y sublotes no adjudicados siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones iniciales de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.3.d) de la mencionada Ley Foral y no hubiese transcurrido más de un año desde su licitación.

3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Pueden tomar parte en la subasta todas aquellas personas capaces para contratar de acuerdo con el Derecho Civil Foral de Navarra y que no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración

enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

4.- GARANTÍA PREVIA.

Para presentar posturas, a viva voz, en cualquiera de las dos subastas que, en su caso, se celebren, los licitadores deberán constituir una garantía únicamente por cada Lote al que se licite, con independencia del número de sublotes a los que se presente oferta.

El importe de la garantía se fija en 100 euros.

Dicha garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 53.2 y 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El aval deberá ajustarse en su redacción al modelo establecido en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones.

Dicho aval se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Economía y Hacienda (C/ Carlos III, número 4, Nivel 3, de Pamplona).

La garantía en metálico se ajustará al impreso que se encuentra disponible en el anuncio de publicación de la subasta en la dirección de Internet www.navarra.es, desde la reseña "servicios", "portal de contratación", "licitación", "Actos de disposición y aprovechamiento de bienes"

Gobierno de Navarra
Departamento de Economía y Hacienda
Servicio de Patrimonio

5.-. TIPO DE LICITACIÓN

5.1.- El tipo de licitación para cada sublote viene establecido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

Dicho importe deberá igualarse o mejorarse no admitiéndose las posturas por debajo del mismo. Los tantos mínimos de puja se harán en importes de 75 euros para los lotes correspondientes a turismos (lotes 1 y 2), y de 150 euros para los lotes correspondientes a camiones, tractores y maquinaria (lotes 3, 4 y 5).

5.2. Tipo de licitación para la segunda subasta.

En el caso de que no concurriesen licitadores a la subasta o sus posturas fueran declaradas inadmisibles se celebrará a continuación una segunda subasta. El tipo de licitación que regirá será el que resulte de reducir en un 15% el precio tipo de salida fijado para cada sublote no admitiéndose las posturas que lo sean por debajo del precio resultante. Los tantos mínimos de puja se harán en importes de 60 euros para los lotes correspondientes a turismos (lotes 1 y 2), y de 120 euros para los lotes correspondientes a camiones, tractores y maquinaria (lotes 3, 4 y 5).

5.3. En los importes de licitación señalados para cada sublote en el Anexo 2 no se incluye el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o cualesquiera otros impuestos que graven la transmisión, a cuyo pago queda obligado el adjudicatario.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS.

Los personas físicas o jurídicas que deseen participar en la licitación presentarán, con carácter previo a la subasta, solicitud de participación conforme al modelo establecido en el Anexo 1, en el Registro del

Gobierno de Navarra
Departamento de Economía y Hacienda
Servicio de Patrimonio

Departamento de Economía y Hacienda (C/ Abejeras, nº 5 de Pamplona) de las 8:30 a las 14:30 horas.

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 20 días naturales desde el siguiente a la fecha de publicación en la dirección de Internet www.navarra.es, desde la reseña "servicios", "portal de contratación", "licitación", "Actos de disposición y aprovechamiento de bienes" y sin perjuicio de otras medidas de publicidad que se estimen oportunas. A partir de la publicación del citado anuncio en la dirección de Internet señalada se ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo en el Portal de Contratación de Navarra al Pliego de Condiciones.

Gobierno de Navarra
Departamento de Economía y Hacienda
Servicio de Patrimonio

También podrán presentarse proposiciones por correo, que se dirigirán al Registro del Departamento de Economía y Hacienda antes mencionado, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, por telefax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Igualmente, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El contenido del telefax o telegrama se ajustará al siguiente modelo:

"Departamento de Economía y Hacienda. Expediente nº 2011109 - Servicio de Patrimonio – Subasta de Vehículos- Presentada proposición el día..... - Nombre del licitador y N.I.F.". FAX nº: 848 422 978

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la subasta.

Acompañando a la solicitud de participación los licitadores aportarán la siguiente documentación, que deberá ser original o copia autenticada notarial o administrativamente (copias compulsadas):

1º.- Documentos que acrediten la personalidad:

Si el interesado fuera persona física deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

Si fuera persona jurídica, escritura de constitución, y/o modificación debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable; si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, y/o de modificación, estatutos o acta fundacional, en la que constasen las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Gobierno de Navarra
Departamento de Economía y Hacienda
Servicio de Patrimonio

2º.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarial o administrativamente de su D.N.I. o del que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

Si el licitador fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3º.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional para cada uno de los Lotes a que el licitador se presente, conforme a lo estipulado en la cláusula 4ª del Pliego de Condiciones.

Gobierno de Navarra
Departamento de Economía y Hacienda
Servicio de Patrimonio

7.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

En acto interno anterior a la celebración del acto público de subasta, la Mesa calificará la documentación general presentada, en tiempo y forma, por los licitadores. Si se observaran omisiones o defectos materiales en la documentación presentada, la Mesa podrá conceder un plazo no superior a cinco días para su subsanación.

Asimismo elaborará un Listado de personas admitidas y excluidas, señalando, en su caso, la causa de exclusión. El citado Listado, en el que se señalará el número de participación que corresponde a cada solicitante admitido en el acto público de subasta, será publicado, con anterioridad a la celebración del acto público, en la página web www.navarra.es, desde la reseña "servicios", "portal de contratación", "licitación", "Actos de disposición y aprovechamientos de bienes" y sin perjuicio de otras medidas de publicidad que se estimen oportunas.

Los interesados que no presenten la documentación requerida en el plazo concedido serán inadmitidos y no podrán participar en el acto público de subasta.

8.- PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE SUBASTA

La subasta se celebrará en el local y hora señalados en el anuncio de licitación ante una Mesa designada al efecto.

Abierta la licitación para cada sublote, el Presidente irá admitiendo las posturas que gradualmente vayan mejorando el tipo inicial hasta que dejen de hacerse proposiciones y declarará mejor postor al licitador que haya efectuado

la de mayor importe. Las posturas formuladas en voz alta, mejorando el tipo inicial, no podrán ser de importe inferior al señalado en la cláusula 5ª.

Efectuada la propuesta de adjudicación se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas.

De todas las propuestas, así como de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen se extenderá acta que será firmada por los componentes de la Mesa y los licitadores que hayan efectuado reclamaciones, entendiendo, en otro caso, que desisten de las mismas.

Concluida la subasta la Mesa elevará al órgano de adjudicación propuesta de adjudicación de los bienes al mejor postor de cada lote o bien.

Gobierno de Navarra
Departamento de Economía y Hacienda
Servicio de Patrimonio

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario frente a la Administración mientras no se haya adjudicado por el órgano de contratación.

En el caso de que a la finalización del acto de subasta hubiera quedado desierto algún lote se celebrará seguidamente y en el mismo día, una segunda subasta, con rebaja del 15% del tipo.

9.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la celebración del acto público, procederá a la adjudicación de los bienes subastados, de conformidad con la propuesta de la Mesa salvo que ésta se haya realizado con infracción del ordenamiento jurídico en cuyo caso la subasta quedará sin efecto.

Si con anterioridad a la adjudicación el mejor rematante de cada lote o bien renunciase al derecho a que le sea adjudicado el bien, se procederá a la incautación de la fianza, pudiendo proceder el órgano de contratación a la adjudicación directa en las condiciones señaladas en la cláusula 2.

Gobierno de Navarra
Departamento de Economía y Hacienda
Servicio de Patrimonio

10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: ABONO DEL PRECIO Y OTROS GASTOS.

Los adjudicatarios deberán realizar el abono del precio total, en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación, previniéndoles que de no hacerlo la compraventa quedará resuelta, con pérdida de la garantía y sin perjuicio del resarcimiento a la Administración de los posibles daños causados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos derivados de la retirada de los bienes objeto de subasta de sus lugares de origen, gastos de grúa, transporte, gestiones de tráfico, I.T.V. y los gastos ocasionados por los anuncios de licitación que se repartirán de forma proporcional, y cualesquiera otros debidamente justificados relacionados con la celebración del procedimiento y la adjudicación.

Las cantidades fijadas como tipo de licitación no incluyen los impuestos correspondientes que deberán ser satisfechos por los adjudicatarios.

Los daños y menoscabos que sobrevinieren a los bienes, una vez realizada la adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario no pudiendo reclamar cantidad alguna a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

11.- ENTREGA DE VEHÍCULOS.

La entrega de los vehículos adjudicados se realizará en el Parque Móvil de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (Crta. Zaragoza Km., 3,5 de Cordovilla, teléfono 848429787). Se establecen los siguientes requisitos para su entrega:

El adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación en las dependencias del Parque Móvil:

1. Resolución administrativa por la que se adjudica el bien a retirar.
2. Documentación que acredite la personalidad del adjudicatario (si es persona física, DNI, si es persona jurídica, escritura de constitución y poder de representación de la persona física que vaya a retirar el vehículo).
3. Carta de pago debidamente cumplimentada de haber ingresado el importe correspondiente al bien adquirido.

Una vez presentada la documentación anterior, la Sección del Parque Móvil entregará al adjudicatario la documentación correspondiente del vehículo para que realice ante la Jefatura Provincial de Tráfico la transmisión provisional del vehículo. La citada Sección del Parque Móvil no entregará las llaves del vehículo adquirido hasta que el adjudicatario no remita una copia de la transmisión provisional realizada.

Corresponde al adjudicatario, en el plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de la transmisión provisional, realizar la transmisión definitiva del vehículo debiendo, una vez realizada, entregar una copia en la Sección del Parque Móvil. Caso de no realizarse la transmisión definitiva se podrá en conocimiento de la Jefatura de Tráfico a los efectos que procedan.

Gobierno de Navarra
Departamento de Economía y Hacienda
Servicio de Patrimonio

12.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS.

Las garantías constituidas en metálico se devolverán a los licitadores dentro del mes siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación y a los adjudicatarios dentro del mes siguiente a haber abonado el precio total del bien mueble adquirido.

La devolución de las garantías constituidas se solicitará mediante el impreso "Solicitud de abono por transferencia" que se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

En otro caso, dichas garantías se extinguirán o cancelarán en el momento indicado.

13.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del presente contrato las establecidas con carácter general en la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra para las obligaciones y contratos y específicamente las previstas para el contrato de compraventa.

14.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones derivadas de la preparación y adjudicación de los contratos podrán ser impugnadas ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de esta jurisdicción previa interposición de los recursos administrativos correspondientes. En

cuanto a sus efectos y extinción se estará a las normas del derecho privado que le sean de aplicación.

15.- CLAUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal).

Los datos personales del solicitante serán incluidos en el fichero "Gestión de Expedientes de Patrimonio" con la única finalidad de la gestión administrativa del expediente.

El solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, manifestando su petición al efecto a la Sección de Gestión de Patrimonio, C/ Yanguas y Miranda nº 27, 2ª planta de Pamplona.

Gobierno de Navarra
Departamento de
Economía y Hacienda

Servicio de Patrimonio